

Administración
Zonal Quitumbe



Quito
Alcaldía Metropolitana

ANEXO 16

ACTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia La Ecuatoriana perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administradora Zonal Quitumbe y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.*

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

- 1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- El monto de presupuesto 2024 es de: \$ 719.912,70
- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 4 (CUATRO)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 89.200,28
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: 21 (VEINTE Y UNO)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 621.983,50
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0,00

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

Para priorizar las solicitudes de obra y/o proyectos sociales, se presentan las siguientes mociones:

MOCION 1: Que el techo de las obras para ser priorizadas sea de \$ 81.900.

Se aprueba la moción con mayoría de votos.

MOCION 2: Que los barrios prioricen las obras para que todos los barrios lleven por lo menos una obra.

Se aprueba la moción con mayoría de votos.

MOCION 3: Que se apoye al Barrio María Auxiliadora con el remanente de \$ 8.728,92, para subsanar la obra priorizada en la Asamblea de Presupuesto Participativo de la Parroquia La Ecuatoriana 2022 – 2023: (INTERVENCIÓN ÁREA COMUNAL, BARRIO MARÍA AUXILIADORA, DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA", conforme consta en el acta de la Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo 2022-2023 de 11 de septiembre de 2022).

Se aprueba la moción con mayoría de votos.

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia La Ecuatoriana se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales (Anexo 15), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la Asamblea.	Barrio / comuna /Sector	Observación /cogestión/obra y/o proyecto social convenio de concurrencia	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
1	ESCUELA DE FORMACIÓN JUVENIL	MARTHA BUCARAM	Proyecto Social	\$ 34.876,60
2	FESTIVAL DE LA CULTURA A TRAVÉS DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE DANZA EN LA PARROQUIA LA ECUATORIANA	Coordinadora Unión de barrios, asociaciones y organizaciones de la ciudadela Ibarra y de la Ciudadela Ibarra	Proyecto Social	\$ 14.100,00
3	DISEÑO DE RUTA TURÍSTICA NATURAL, CULTURAL Y DE AVENTURA PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE LA ZONA QUITUMBE	COMUNA ESPEJO	Proyecto Social	\$ 30.000,00
4	FIESTAS ANCESTRALES DEL ECUADOR	LA ECUATORIANA	Proyecto Social	\$ 10.223,68
5	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO NUEVO AMANECER DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	NUEVO AMANECER NRO. 1	Obra	\$ 25.000,00
6	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE S38 , DESDE ABS 200, HASTA Oe12E, DEL BARRIO SAN ANTONIO DE IBARRA , DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	SAN ANTONIO DE IBARRA	Obra	\$ 63.000,00
7	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE S46E , DESDE OE9F, HASTA CURVA DE RETORNO, DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	NUEVOS HORIZONTES DEL SUR	Obra	\$ 11.610,00
8	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE S46F, DESDE OE9F, HASTA OE10, DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	NUEVOS HORIZONTES DEL SUR	Obra	\$ 40.500,00



9	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE S56F, DESDE OE14, HASTA OE13C, DEL BARRIO Balcón DE LA MANUELITA SáENZ, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	BALCÓN DE LA MANUELITA SáENZ	Obra	\$ 21.600,00
10	INTERVENCIÓN VIAL, PASAJE S/N, DESDE OE13, HASTA OE12B, DEL BARRIO LA INDEPENDENCIA, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	LA INDEPENDENCIA	Obra	\$ 11.700,00
11	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO LA INDEPENDENCIA DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	LA INDEPENDENCIA	Obra	\$ 25.000,00
12	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE S42L, DESDE CALLE OE11, HASTA FIN DEL PREDIO 607594, DEL BARRIO ESPEJO, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	ESPEJO	Obra	\$ 54.600,00
13	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE OE9G, DESDE S53, HASTA OE10D, DEL BARRIO SAN ALFONSO , DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	SAN ALFONSO	Obra	\$ 59.850,00
14	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE OE12A, DESDE S54, HASTA CURVA DE RETORNO, DEL BARRIO SAN ALFONSO , DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	SAN ALFONSO	Obra	\$ 39.375,00
15	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE S42A, DESDE OE13D, HASTA ABS+075, DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE HUARCAY NRO.1, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	SAN FRANCISCO DE HUARCAY NRO.1	Obra	\$ 27.000,00
16	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE S54E, DESDE OE9, HASTA OE8Q, DEL BARRIO Balcón DE LA MANUELITA SáENZ, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	BALCÓN DE LA MANUELITA SáENZ	Obra	\$ 12.600,00
17	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE S44B , DESDE OE10B, HASTA OE10F, DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL SUR, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL SUR	Obra	\$ 31.500,00
18	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE S44B, DESDE OE10B, HASTA OE10H, DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL SUR, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL SUR	Obra	\$ 15.750,00
19	INTERVENCIÓN VIAL, PASAJE S42H, DESDE OE10F, HASTA ABS+50, DEL BARRIO LA MERCED, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	LA MERCED	Obra	\$ 21.150,00



20	INTERVENCIÓN VIAL, PASAJE OE101, DESDE S42H, HASTA JORGE RODRIGUEZ, DEL BARRIO LA MERCED, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	LA MERCED	Obra	\$ 14.458,50
21	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE 7 (S42B), DESDE CALLE K (Oe12A), HASTA ABS+057, DEL BARRIO HUARCAY LUZ Y VIDA , DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	HUARCAY LUZ Y VIDA	Obra	\$ 15.390,00
22	INTERVENCIÓN 3 DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO TRABAJADORES MUNICIPALES ETAPA 2 DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	TRABAJADORES MUNICIPALES ETAPA 2	Obra	\$ 25.000,00
23	INTERVENCIÓN VIAL, FRANCISCO BECERRA, DESDE JUAN VÁSQUEZ, HASTA S45, DEL BARRIO ALFREDO PEREZ CHIRIBOGA, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	ALFREDO PEREZ CHIRIBOGA	Obra	\$ 81.900,00
24	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO OASIS DEL SUR DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	OASIS DEL SUR	Obra	\$ 25.000,00
25	Subsanar: la obra priorizada en la Asamblea de Presupuesto Participativo 2022 - 2023: (INTERVENCIÓN ÁREA COMUNAL, BARRIO MARÍA AUXILIADORA, DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA", conforme consta en el acta de la Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo 2022-2023 de 11 de septiembre de 2022).	MARÍA AUXILIADORA	Obra	\$ 8.728,92

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: "En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales", esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:

Nombres y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
Sonia Taipe	1713715256	994310704	samparito8@gmail.com	LOS AMIGOS DEL SUR



Digna Benitez	0503021057	979101050	benitezloangelica@hotmail.com	AUXILIARES DE ENFERMERÍA
Blanca Churuchumbi	1716966526	995625993	valenzuelanieves980@gmail.com	BUSCANDO NUEVOS HORIZONTES
Washington Miranda	0601603483	988844577	washington1961miranda@gmail.com	LA MERCED ALTA
Bolívar Velásquez	99 867 6188	988676188	simonvelasquez1962@gmail.com	HUARCAY LUZ Y VIDA
Eduardo Tituaña	1708186315	968336133	nelsonedutt@hotmail.com	MARTHA BUCARAM
Franklin Lucero	1705947453	991415379	franklu71@hotmail.com	LA INDEPENDENCIA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los catorce días del mes septiembre del año dos mil veintitrés.

SR/SRA. LCDA. MARÍA HERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL



SR./SRA. DIGNA BENITEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA. BLANCA CHURUCHUMBI
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA. WASHINGTON MIRANDA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA. BOLÍVAR VELÁSQUEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA. FRANKLIN LUCERO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA. EDUARDO TITUANA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA. SONIA TAÍPE
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

